

Referencia:	2022/00000008B
Asunto:	ACTA MESA DE CONTRATACIÓN DE FECHA 07.07.2022. PUNTO 3 DEL ORDEN DEL DIA

ACTA DE LA SESIÓN DE LA MESA DE CONTRATACIÓN CELEBRADA EL DÍA 7 DE JULIO, A LAS 9:45 HORAS, EN LA SEDE DEL CABILDO DE FUERTEVENTURA, PARA EL EXAMEN DE LOS ASUNTOS INCLUIDOS EN EL ORDEN DEL DÍA

En las dependencias de la Casa Palacio Insular el día 7 de julio de 2022, siendo las 9:45 horas, se constituye la Mesa de Contratación, de conformidad con el artículo 87.3 del Reglamento de Organización y Funcionamiento de esta Corporación, con el artículo 326 y la Disposición Adicional Segunda de la Ley 9/2017 de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público y los Acuerdos del Consejo de Gobierno Insular de la Corporación de fecha 9 y 14 de febrero de 2022 en los que se designa a los miembros de la mesa de contratación, a la que asisten las personas que se indican a continuación:

PRESIDENTE:

Don Adargoma Hernández Rodríguez, Consejero de Área de Igualdad, Políticas Sociales y Recursos Humanos.

VOCALES:

Doña María del Rosario Sarmiento Pérez, Directora de la Asesoría Jurídica y Defensa en Juicio

Doña Dolores Miranda López, Interventora Accidental

Don Roberto Chinesta Oliva, Jefe de Servicio de Contratación

Doña Julia Soto Lavandera, Técnica del Servicio de Contratación

SECRETARIA DE LA MESA:

Doña Silvia Chinesta Oliva, Administrativa del Servicio de Contratación

ASISTENCIA TÉCNICA:

Doña Ana M. Batista García (Técnica del Servicio de Contratación)

El Sr. Presidente declara abierta la sesión,

INFORME SOLVENCIA LOTE Nº 2. EXPEDIENTE DE CONTRATACIÓN DE SUMINISTRO DENOMINADO “REPOSICIÓN Y MEJORA DEL MOBILIARIO URBANO DEL PASEO MARÍTIMO DE PUERTO DEL ROSARIO (PITCAN)”. 2 LOTES. MEDIANTE PROCEDIMIENTO ABIERTO. Nº DE EXPEDIENTE EN EL PERFIL DEL CONTRATANTE SU0003/22 (EXPTE. TAO 2022/00001286P). ACUERDOS QUE PROCEDAN.

Lote nº 2 Suministro de Pantallas LEDS

El Sr. Presidente manifiesta que en la mesa de contratación celebrada en sesión de fecha 07.06.2022 se acordó, por unanimidad de sus miembros, adjudicar a favor de la empresa FRANCO IMAGEN CORPORATIVA S.L., con CIF. B76262534 el contrato de suministro de pantallas leds, procedimiento abierto, por un porcentaje de descuento a los precios unitarios de 7,55%. Además, se compromete a ejecutar las siguientes mejoras: Ampliación del plazo de garantía sobre el mínimo: de 3 años.

Mediante Resolución nº CAB/2022/4471 de fecha 24.06.2022 se requirió a la empresa FRANCO IMAGEN CORPORATIVA S.L., con CIF. B76262534, para que, en el plazo máximo de diez (10) días hábiles, de conformidad con las cláusulas 11 y 12 del pliego de cláusulas administrativas particulares, presentase los siguientes documentos: a) La constitución de la garantía definitiva por el importe equivalente al 5% del importe de adjudicación, excluido el IGIC que asciende a la cantidad de 1.980,28 €. b) Capacidad de obrar y poderes bastanteados del representante de la empresa. c) Solvencia económica, financiera y técnica o profesional de acuerdo con lo establecido en el anexo IV del pliego de cláusulas administrativas particulares. d) Último recibo pagado del Impuesto de Actividades Económicas y declaración responsable de no haberse dado de baja en la matrícula del Impuesto de Actividades Económicas. e) Constitución de seguro de conformidad con lo dispuesto en el anexo XIV del presente pliego.

Mediante registro de entrada nº 2022022289 de fecha 24.06.2022 la citada empresa presenta la documentación requerida.

A continuación, a efectos de examinar la solvencia de la citada empresa, el Sr. Presidente da cuenta del informe emitido por Doña Idaira Saavedra Brito, Técnica de gestión del Servicio de Turismo, de fecha 04.07.2022, que obra en el expediente, y que dice:

.....”

Examinada la documentación aportada, en relación a la validez de la misma para la acreditación del cumplimiento de las condiciones de solvencia económica y financiera, y profesional o técnica se emite el siguiente

INFORME

PRIMERO.- Considerando lo previsto en el apartado A) del anexo IV del PCAP para el lote nº 2, que establece como criterio para la acreditación de la solvencia económica y financiera un importe igual o superior a 64.260,00 €, así como la forma de acreditación, a la vista de la Declaración responsable sobre el volumen anual de negocios presentada al efecto, siendo la cifra anual de negocio global declarada para el año 2020, el de mayor ejecución, de 679.426,65 €.

SEGUNDO.- Considerando lo previsto en el apartado B) del anexo IV del PCAP, que establece que para la acreditación de la solvencia técnica o profesional deben presentarse “Descripciones y fotografías de los productos a suministrar, cuya autenticidad pueda certificarse a petición de la entidad contratante”, y vista la documentación técnica presentada, se advierte que la misma no hace referencia a los siguientes requisitos establecidos en el apartado 3.2.1 del PPT para el Lote 2: suministro de Pantallas Led:

- Servidor de control profesional con especificaciones para su uso en exteriores.
- Software de gestión de contenidos.
- Sonda de hora, temperatura ambiente y humedad relativa.

- Puesta en marcha, instalación y curso de funcionamiento in situ.
- Asistencia técnica remota gratuita durante toda la vida útil del producto.
- Asesoramiento en la creación y diseño de contenidos
- Control y Actualización de contenidos desde Internet.
- Compatibilidad con sistemas de accesibilidad para personas con diversidad funcional o discapacidad.
- Posibilidad de disponer de traducción de contenidos multilingüe: español, inglés, francés y alemán como mínimo.
- Monitorización de contenidos en directo.
 - Sistema inteligente con dispositivo de autoencendido, que conecte la pantalla en caso de corte de suministro eléctrico.
 - Dispositivo USB 3G de cualquier operador que pueda dar cobertura, en caso de que no sea posible la instalación de cable de línea para la conexión a Internet, o un receptor 3G integrado en el sistema.
 - Protección anti vandálica.
- Calefactores activados por higróstato,
- Garantía de Stock de recambios durante 10 años.

En cuanto al soporte físico de las pantallas LED, en la documentación aportada se hace referencia a sistema cabinet, para anclaje de la pantalla a la pared, materiales, dimensiones y consumo del mismo, mientras que el PPT establece como sistema para la colocación de las pantallas lo siguiente:

- Base, monoposte con altura a elegir y estructura con espacio para patrocinio estático, lavado en color a elegir.
- Poste de altura mínima 2,5m.

Asimismo, no se hace referencia en la documentación aportada a las siguientes prestaciones a asumir por el adjudicatario para la instalación de las pantallas LED:

- La obra civil necesaria para la instalación de la solución propuesta correrá a cargo del ofertante.
- Deberá incluir gestión y trabajos de toma de corriente, datos y camión pluma para subir la pantalla al poste.

De acuerdo a lo anterior, y vista la documentación aportada, se considera acreditado el cumplimiento de los requisitos de solvencia económica y financiera, pero no el cumplimiento de los requisitos mínimos relativos a las características técnicas del producto, establecidos para el Lote 2: Suministro de Pantallas LEDS, en el apartado 3.2.1 del Pliego de prescripciones técnicas.

.....”

En consecuencia, la mesa de contratación, por unanimidad de sus miembros, acuerda conceder un plazo **de tres días hábiles**, a la empresa FRANCO IMAGEN CORPORATIVA S.L., con CIF. B76262534 para que, a la vista de lo manifestado en el informe técnico, subsane los siguientes documentos:

Primero.- Completar las características técnicas de las pantallas. En este sentido, deberá aportar los documentos a que hace referencia la cláusula 3.2.1 del pliego de prescripciones técnicas.

Segundo.- Completar las características técnicas del soporte físico de las pantallas. En la documentación aportada hace referencia al tipo canibet, mientras que la cláusula 3.2.1 del pliego de prescripciones técnicas exige como sistema para la colocación de las pantallas lo siguiente:

- Base, monoposte con altura a elegir y estructura con espacio para patrocinio estático, lavado en color a elegir.
- Poste de altura mínima 2,5m.

Finalizado el examen del asunto, la Sra. Secretaria da cuenta de los acuerdos adoptados.

El Sr. Presidente propone aprobar el acta en los términos expuestos por la Sra. Secretaria. Sometida a votación, la mesa acuerda aprobar, por unanimidad de sus miembros, el acta de esta sesión.

Siendo las 10:00 horas, el Sr. Presidente da por concluida la sesión.

Firmado electrónicamente el día
15/07/2022 a las 8:35:19
Emplead@ de contratación
Fdo.: SILVIA CHINESTA OLIVA

Firmado electrónicamente el día 15/07/2022 a las
8:37:38
El Consejero Insular de Área de Igualdad, Políticas
Sociales y Recursos Humanos
Fdo.: Adargoma Hernández Rodríguez